



Experiencias de la XX Edición de la Serie de Conversaciones "Cuba en la Política Exterior de Estados Unidos: apuntes sobre las violaciones norteamericanas de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares

Emily Puisseaux Moreno
José Luis Salmon Soriano



Introducción

- La institución consular es tan antigua como la diplomática (Resultado?)
- Refleja las características esenciales de las relaciones económicas internacionales
- Codificación del DI luego IIGM (CVRC, 1963)
- En sus artículos, se abordaron aspectos referentes al establecimiento, funciones y privilegios de las oficinas consulares y las facilidades e inmunidades de estas y de sus funcionarios.
- Violaciones de los derechos reconocidos a la persona en virtud del artículo 36: derecho a la notificación consular, es uno de los tópicos más controvertidos
- Primeras décadas de su vigencia ↔ Finales del siglo XX (Paraguay, Alemania, México ante la CIJ vs EUA)



Objetivo general

Evaluar el comportamiento de Estados Unidos en lo relativo al no cumplimiento del artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Objetivos específicos:

Analizar las peculiaridades de Estados Unidos en lo relativo al peso de la población extranjera en su territorio y el carácter arbitrario y discriminatorio de su sistema penal.

Explicar los resultados de las demandas establecidas por Panamá, Alemania y México en contra de EE.UU. por la violación del artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Identificar las causas orgánicas de las repetidas violaciones de EE.UU. del artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Desarrollo

Población EEUU +en 1.2 millones
(migración internacional 168% (2021))

Fenómeno
nuevo?

1980 - 14.1 millones

Población total nacida en el extranjero viviendo en EE.UU
(legal o irregular) en 2022- 47 millones (1/7 persona es
extranjera = 14.3% del total)

1970 - 9.7 millones

1990 - 19.8 millones

2000 - 31.1 millones.





Fallas sistémicas: la pena de muerte y el arbitrario y discriminatorio sistema jurídico estadounidense

Pena de muerte es tan antigua como la existencia de Estados Unidos como nación

"castigo" aplicado durante siglos que, desde su reinstauración en 1976, responde al delito de homicidio, aunque se ha ampliado de igual manera al de violación, espionaje y traición

Fiscalía Federal o locales donde esté vigente la sanción. Papel del Tribunal Supremo (conservadores vs inconstitucional)

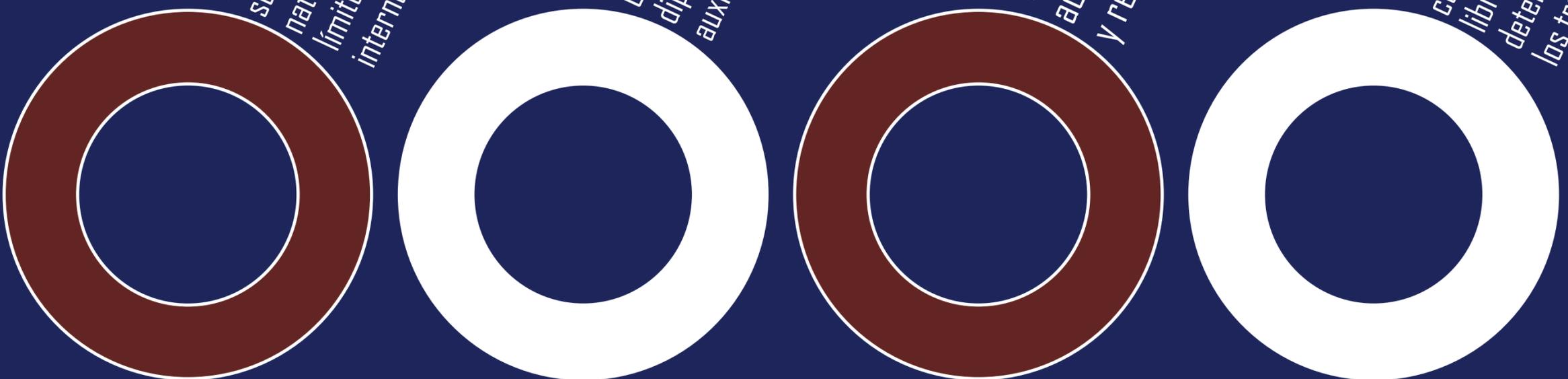
Corredor de la muerte: enfermedad mental, tienen discapacidad intelectual, son de los amplios sectores de la población negra y los estratos más pobres de la sociedad.

Ser condenado a muerte en EE.UU. no depende del crimen en sí; sino del lugar, el momento, la raza y nivel económico del acusado.

Los afroamericanos, latinos y otros grupos de migrantes de distinta procedencia, son más propensos a ser acusados y condenados.

Con qué medios cuentan los ciudadanos extranjeros para presentar su defensa y de qué derechos gozan a luz del DIP, en caso de ser llevados a los tribunales

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (CVRC): protección y asistencia a los nacionales acusados ante tribunales del Estado receptor



“proteger en el Estado receptor los intereses del Estado que envía y de sus nacionales, sean personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional”. (Art. 5)

Obligatoriedad de los funcionarios diplomáticos de ofrecer protección o auxilio a sus ciudadanos

Violación de estos derechos = acudir a las autoridades locales y reclamar

Art. 36 de la CVRC establece la facultad de los funcionarios consulares de comunicarse libremente, visitar a sus nacionales detenidos y organizar su defensa ante los tribunales.



Estados Unidos y las violaciones del derecho de notificación consular

Paraguay

1998

Alemania

1999

México

2003

Respuesta de los Estados Unidos

- ✓ La CVRC y la "ausencia" de bases legales para conceder una suspensión de la ejecución.
- ✓ La negación del carácter vinculante para los EE.UU. de las órdenes de medidas provisionales de la CIJ.
- ✓ El texto de la Enmienda XI (impide a cortes federales ventilar casos en los que extranjeros demandaban a estados federales, por lo que la Suprema Corte no tenía jurisdicción en el asunto).
- ✓ Alusión a la doctrina de preclusión procesal.

A vertical image of the United States flag on the left side of the slide, with a person's hand visible at the top holding the top edge of the flag.

Consecuencias de las demandas establecidas por Paraguay, Alemania y México: ¿cambios en la proyección estadounidense?

V Informe Periódico de Estados Unidos presentado al EPU 2020

Otorgamiento de Mayor importancia a la instrucción de las autoridades y el pueblo estadounidense sobre el derecho a notificación consular

Creación del *Consular Notification and Access Manual* para distribuir en todo el país (estados de mayor población extranjera)

Continuidad de esfuerzos para aplicar las sentencias de la CIJ en el caso *Avena*

Presentación ante el Congreso de un proyecto de ley para dar cumplimiento a la sentencia del caso *Avena*

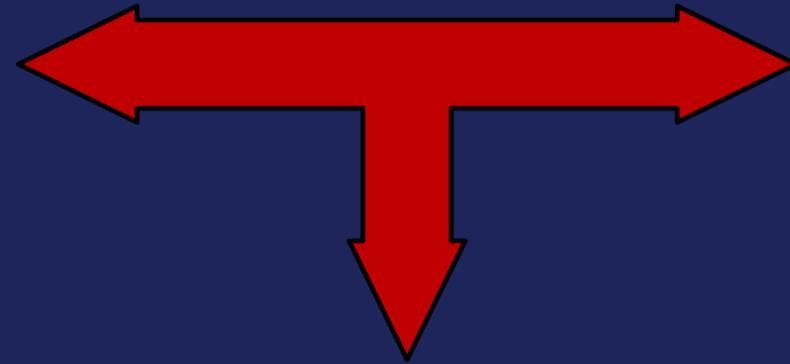
Conversaciones entre el DE y las autoridades de Texas

¿Solución?



Elevada población migratoria

Sistema Penal arbitrario y discriminatorio (vigencia de la pena de muerte)



Vulnerabilidad de la comunidad de inmigrantes



Violación del Art. 36 de la CVRC por EE.UU.



Encarcelamiento masivo como mecanismo de control social



Papel del Gran Complejo Industrial Penitenciario



**Autorregulación del sistema:
"check and balance"**





Conclusiones

- ❑ La arbitrariedad de su sistema jurídico y su empleo como mecanismo de control social, han hecho que los extranjeros residentes en su territorio sean de los sectores más vulnerables a ser encarcelados.
- ❑ No cuentan con un proceso justo que garantice el aviso oportuno a la oficina consular correspondiente, en clara violación al artículo 36 de la CVRC.
- ❑ La violación a este derecho, particularmente cuando los afectados han sido condenados a la pena de muerte, se ve entonces como una doble transgresión: por una parte, a un tratado internacional y, por otra, al derecho a la vida.



Conclusiones

- ❑ Las demandas establecidas por Paraguay, Alemania y México contra Estados Unidos trascendieron, en lo fundamental, debido a su vinculación con la condena a pena de muerte.
- ❑ La incapacidad de los poderes ejecutivo y legislativo de garantizar la obligatoriedad de cumplir con el texto de la CVRC.
- ❑ La raíz del conflicto se encuentra en la base del sistema que impide cualquier cambio que altere el estatus quo favorable al gran capital) y en la falta de voluntad política del gobierno de Estados Unidos para cumplir con los acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos.